

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	19.472.001	40
El Comité de la Cruz Roja de Guayaquil, para socorro de los repatriados heridos ó enfermos de la campaña. (Francos 10.000 sobre París, á noventa días, al cambio de 34'65).....	13.465	
Ingresado hasta hoy en el Banco de España ....	19.485.466	40
Idem id. id. en las provincias.....	9.510.383	99
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>28.995.850</b>	<b>89</b>

(Se continuará.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Real decreto

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII y como REINA Regente del Reine,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los diez días de ocurrir en una Universidad la vacante de Secretario ó la de Oficial primero, cuando por carecer del título académico necesario no pueda ascender á este último cargo el empleado de la categoría inferior inmediata, el Rector publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* del distrito universitario un anuncio invitando á que por término de un mes presenten sus solicitudes en el Rectorado respectivo los Catedráticos de la Universidad y las personas que ten-

gan título de Licenciado ó alguno equivalente en la enseñanza superior y deseen obtener el cargo.

Art. 2.º Transcurrido el plazo de la convocatoria, el Rector reunirá todas las instancias recibidas y los documentos que presenten los aspirantes para justificar sus méritos y servicios, mandará hacer el extracto de unos y otros, y pondrá el expediente de manifiesto en el Rectorado durante tres días, á fin de que los individuos del Claustro ordinario puedan examinarlo.

Art. 3.º Inmediatamente el Rector convocará al Claustro general ordinario, y una vez constituido éste, se procederá, previa la discusión que se considere necesaria, y estimando libremente los méritos y condiciones personales de los candidatos, á la votación del que haya de ser propuesto. Dicha votación se hará por papeletas, y quedará elegido el aspirante que obtenga la mitad más uno de los votos que se emitan. Si en la primera votación no reuniese mayoría absoluta ninguno de los candidatos, se procederá á una segunda votación entre los dos que hubieran alcanzado mayor número de votos, y será propuesto el que obtenga la mayoría relativa. Si en la segunda votación hubiese empate, se elevará al Gobierno la propuesta de los aspirantes empatados para que elija entre ellos.

Art. 4.º A la vacante de Oficial primero ascenderá por antigüedad el empleado que le siga en categoría si tiene el título de Licenciado ó alguno equivalente en la enseñanza superior, y se le nombrará á propuesta del Rector, sin que sea necesaria en este caso la intervención de los Claustros.

Art. 5.º Para proveer la plaza de Escribiente, dotada con menor sueldo en cada Secretaría, que por cualquier causa quedase vacante, el Rector convocará por medio de anuncio, fijado en el tablón de edictos é inserto en los *Boletines Oficiales* del distrito universitario, á los Bachilleres que deseen obtener el cargo, á fin de que en el término de veinte días presenten en el Rectorado sus instancias acompañadas de la justificación de méritos y servicios.

Art. 6.º El Rector, en vista de las solicitudes presentadas, y sin sujeción á ningún motivo de preferencia obligatoria, elevará al Gobierno la propuesta del aspirante que crea deba ser nombrado.

Art. 7.º En caso de faltas graves cometidas por el Secretario ó el Oficial primero de la Secretaría, el Rector los suspenderá de empleo y sueldo, mandará instruir un expediente en el que, oyendo al interesado se acrediten los hechos que hayan motivado el acuerdo. Dicho expediente se someterá al juicio del Claustro general ordinario, á fin de que éste decida si hay ó no causa bastante para proponer al Gobierno la separación del funcionario. La resolución del Claustro se adoptará en votación por papeletas, y si resultase empate, se decidirá por el voto del Rector.

Art. 8.º La separación de los demás Oficiales, Auxiliares y Escribientes de las Secretarías de las Universidades se hará á propuesta del Rector, fundada en los resultados de un expediente instruido para hacer constar el mal comportamiento del empleado, el cual deberá también ser oído.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta de hoy).

### Diputación Provincial

Sesión del día 9 de Noviembre 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín. — Beltrán. — Campo. — Cobo. — Corcuera. — Cortina y Estecha. — Cortinas y Porras. — Chapaprieta. — Ducazcal. — Durán. — García Gordo. — Gómez Vallejo. — López González. — Lucio. — Mateo. — Martínez Contreras. — Martínez de Tejada. — Mejía. — Noreña. — Pané. — Peláez. — Raboso. — Ránero. — Romero. — Salcedo. — Pérez Magnán (Secretario). — Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Chapaprieta solicitó hacer uso de la palabra antes de entrar en el despacho ordinario, puesto que deseaba tratar de un incidente relacionado con la aprobación del acta, por más que no se refiera á la exactitud de los hechos en ella reseñados.

El Sr. Presidente manifestó que podía hacer uso de la palabra en aquel

momento, solo si había de referirse á la aprobación del acta.

El Sr. Chapaprieta empezó diciendo que, ante todo, á los dignos compañeros, á los que había de referirse en las breves palabras que pronunciara, que no interpretasen su actitud como de hostilidad ni molestia para ellos, pues lo único que se proponía era salvar su responsabilidad como Diputado al llamar la atención de la Corporación, sobre acuerdos adoptados en la sesión anterior que son contrarios al Reglamento y que llevan en sí vicios de nulidad, no pudiendo entonces hacer observaciones, porque se había retirado del Salón de Sesiones fatigadísimo por la larga duración de la anterior.

Con arreglo al art. 34 del Reglamento de la Diputación, ningún Diputado puede pertenecer á más de dos Comisiones permanentes y éstas conforme al art. 33 son ocho: la de Actas, Provincial, Beneficencia, Gobernación, Fomento, Hacienda, Gobierno interior y Personal, y habiendo pedido á la Secretaría una lista de los individuos que forman parte de las Comisiones, notó que había algunos que pertenecían á tres y aun á cuatro, sintiendo oponerse á esto por los compañeros que desempeñan perfectamente su cometido, pero á los que el Reglamento les impedía ejercer tan distintos cargos. Así se veía, que el Sr. Cortina pertenecía á las Comisiones de Actas, Hacienda, Beneficencia y Personal; el Sr. Lucio, á la Provincial y de Actas, siendo así que el mismo art. 34 citado prohíbe que los de la Comisión provincial pertenezcan á ninguna otra: el Sr. Pérez Magnán á la Provincial, de Gobierno interior y Personal, por más que respecto á él nada decía, porque se hallaba dispuesto á interpretar de la manera mas amplia posible el Reglamento, y podía decirse que en él se exceptuaban aquellas; el Sr. Campo á la Provincial y á la de Gobierno interior; el señor Martínez Contreras, á la Provincial, sustituyendo al Sr. España y además á las de Actas, Beneficencia y Hacienda; el Sr. Pané, á las de Gobernación, Gobierno interior y Personal. En su virtud llamaba la atención de la Diputación sobre estos nombramientos, porque podía ocurrir que se anulaban y se declararían luego ilegales todos los acuerdos por dichas Comisiones adoptados.

El Sr. Cortina contestó que efectivamente tenía la honra de pertenecer á dos Comisiones designado por la Di-

putación, las de Hacienda y Beneficencia, no habiéndose interpretado nunca que las de Actas y Personal sean incompatibles, pues la de Actas es nombrada por la Diputación interina y después no se la considera en funciones, por más que en todo caso presentaba su renuncia de la misma, si esto era posible, y la de Personal como se designaba por cada una de las Comisiones representando á las mismas no se consideraba como las restantes; y que esta había sido la interpretación dada en todas las ocasiones, lo demostraba el hecho de que en la lista de Diputados y Comisiones del año anterior en que se veía á Mateo como Vicepresidente de la de Hacienda, en la de Beneficencia y Actas; De Blas, Vicepresidente de la Provincial y además de la de Actas; García Gordo y Agustín, también de ambas y otros muchos.

El Sr. Corcuera llamó la atención de la Mesa sobre el hecho de estarse discutiendo una interpelación del Reglamento, cuando realmente á su juicio éste no existía por no haberlo aprobado aún la Diputación constituida.

El Sr. Chapaprieta rectificó manifestando que los acuerdos de las Diputaciones como las de todas las entidades administrativas desde el momento en que se toman, rigen y son obligatorias para las corporaciones sucesivas en tanto que legalmente no se reformen y revoquen, de donde se deducía que el Reglamento de la Diputación era válido y perfecto para la hoy constituida por no haberse modificado, sin que para su fuerza requiriese nueva aprobación. En cuanto á lo manifestado por el Sr. Cortina, estimaba que el artículo 33 en relación con el 34 ni dejaba lugar á dudas, ni se prestaba á distinguos de ninguna especie; pues taxativamente llamaba Permanente á la Comisión de Personal y, por tanto, incluido en el precepto prohibitivo de que ningún Diputado pueda pertenecer á más de dos de ellas.

Después de rectificar los Sres. Cortina, Corcuera y Chapaprieta insistiendo en sus anteriores apreciaciones, el Sr. Martínez Contreras manifestó que, hallándose fuera del Salón cuando se había iniciado el debate, ignoraba el motivo y el momento de plantearse, así como por qué no se habían leído dos comunicaciones por él presentadas á la Mesa y de las que suplicaba que se diese cuenta como contestación por su parte á las palabras por el Sr. Chapaprieta pronunciadas, de los oficios presentando la renuncia del cargo de Vocal de las Comisiones Permanentes de Actas, Beneficencia y Hacienda, como así se hizo por el Sr. Diputado Secretario.

El Sr. Martínez Contreras continuó diciendo, que por su parte estaba resuelto el conflicto y sus cargos á disposición de la Diputación para quien los deseara ó tuviera mejores aptitudes para su desempeño.

El Sr. Peláez, abundando en las ideas del Sr. Contreras respecto á que se perdía con esta discusión un tiempo precioso, creía que no había incompatibilidad en que perteneciendo á dos Comisiones, se le hubiera designado además por una de ellas para la de Personal.

Después de rectificar el Sr. Chapaprieta para hacer constar que por su parte ni pretendía ningún cargo, ni molestar á sus compañeros á quienes consideraba con aptitudes brillantes para su desempeño, el Sr. Romero manifestó que precisamente esta discusión demostraba lo acertado que anduvo en la sesión anterior, al pedir fundado en lo que en años pasados ocurrió, que se suspendiera á fin de que

pasados los primeros arrebatos de pasión que todo hecho engendra, pudiese constituirse la Diputación con más frialdad y mejor conocimiento de las aptitudes de los Diputados para cada uno de los cargos; pues así resultaba que el vencedor arrollaba inconsideradamente las minorías. Por lo demás, estimaba que los artículos del Reglamento eran tan terminantes, que no cabía otra cosa sino como desea el señor Chapaprieta, rectificar los nombramientos que no reunían las condiciones exigidas.

El Sr. Presidente, á fin de encauzar la discusión, que á su juicio se salía de los límites reglamentarios, manifestó en primer lugar, que no cabía duda de que la Diputación tenía un Reglamento y que en tanto que no se modificase, á él debía ajustarse sus actos; porque aparte de todo, lo había aceptado de una manera tácita al nombrar sus Comisiones y constituirse con arreglo al mismo. Resulta, pues, descartada esta cuestión, así como la de que los individuos de la Comisión provincial no pueden pertenecer á ninguna otra, y que los de la de Actas habían presentado sus renunciaciones; que la planteada era solo si la de Personal estaba incluida en la regla general de incompatibilidades á que se refiere el art. 34 del Reglamento; y en este particular debía exponer que la práctica constante había sido la de que tal incompatibilidad no existía en ésta, ni en la de Gobierno interior.

Después de un ligero incidente promovido por el Sr. Salcedo sobre la forma en que la Presidencia intervenía en el debate, que fué satisfactoriamente terminado por la Presidencia, después de haber intervenido en el mismo el Sr. Cortina, el Sr. Martínez Contreras, rectificó manifestando su opinión de que el Reglamento existía, pues lo había aceptado tácitamente la Diputación; y el Sr. Mejía propuso que puesto que así sucedía se preguntase á la Corporación si lo aceptaba de una manera expresa.

Después de rectificar nuevamente los Sres. Corcuera, Salcedo y Romero, el Sr. Beltrán, dijo que en su sentir el Reglamento, regía, porque para ello no tiene necesidad de decirlo la Diputación, contando con que no lo revoque; que los artículos 33 y 34 eran terminantes y no daban lugar á ningún género de duda, pues en ello se establecía que ningún Diputado pudiese pertenecer á más de dos Comisiones permanentes, entre las que taxativamente se halla incluida la de Personal y los de la Provincial á ninguna salvo las de Personal y Gobierno interior, excepción que tiene su fundamento en la distinta naturaleza de dichas Comisiones, pues unas eran creadas por ministerio de la ley y las otras por acuerdo de la Diputación, no pudiendo por esta causa recaer siquiera votación sobre este particular, en tanto al menos que no se modificase el Reglamento, para lo que eran precisos y determinados requisitos. Para salvar todo conflicto, propuso se excitase á las Comisiones, á fin de que cuidaran de designar para la de Personal á individuos de su seno que no pertenecían á ninguna otra.

El Sr. Pané consultó el caso particularísimo en que se hallaba, pues á más de la Comisión de Gobierno pertenecía por su cargo y por ministerio de la ley á las de Personal y Gobierno interior; consulta que unánimemente fué resuelta en el sentido de que no existía incompatibilidad alguna, puesto que se hallaba expresamente exceptuado este caso.

Después de rectificar brevemente

el Sr. Corcuera, terció en el debate el Sr. Agustín para hacer constar que en años anteriores jamás se estimó que existiesen las incompatibilidades que hoy se pretendían.

El Sr. Presidente, á fin de terminar este ya largo debate, propuso que no se diese cuenta de la constitución de la Comisión de Personal, que se retiraran los dictámenes que de ella venían en la orden del día, y que se pasara á todas las Comisiones una comunicación para que se reunieran, formaran interés sobre este particular, como resultado presentasen una moción y procuraran designar para la de Personal individuos en que no existiese causa de incompatibilidad por pertenecer á otras Comisiones.

Así se acordó.

El Sr. Salcedo dijo, que le había causado gran sorpresa un oficio que había recibido nombrándole Visitador de Obras provinciales firmado por el Sr. García Gordo como Presidente de la Comisión de Fomento, sintiendo en alto grado que al dirigir la censura que había de formular, pareciera que comprendía á todos los individuos de la Comisión, cuando en realidad hay dentro de ella tantos hombres serios y honrados que no se inspiran en bastardos fines, en ágio ni en granjería. Las Comisiones no pueden constituirse con arreglo al Reglamento faltando la mayoría de los Vocales que las componen, y al hacerlo la de Fomento por inspiración del Sr. García Gordo y asistiendo sólo la minoría, había vulnerado el Reglamento despojando de sus derechos á los demás Vocales y detentado las costumbres de la Casa, por lo que formulaba ante la Diputación la más enérgica protesta contra la forma ilegal en que la Comisión de Fomento se había constituido.

El Sr. García Gordo contestó, que al levantarse la sesión en que se constituyó la Diputación, se anunció que se citaría para el día siguiente á todas las Comisiones, para que á su vez se constituyeran. En cumplimiento del oficio de convocatoria acudió á la Diputación donde estaba el señor Sandoval, y algún tiempo después acudió el Sr. López y González; como no había suficiente número, estuvieron esperando hasta que á última hora fué el Sr. Mateo, y como ya eran cuatro, y por tanto, mayoría absoluta, se constituyó la Comisión con sujeción á la ley y no por deseo de ningún cargo, pues ponía el suyo á disposición del Sr. Salcedo.

Después de rectificar brevemente los Sres. Salcedo y García Gordo, no pudiendo recaer votación sobre este particular por tratarse del régimen y organización interna de las Comisiones, se dió por terminado por la Presidencia este incidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Dejar sin efecto el nombramiento de Vocal de la Junta de Instrucción pública hecho á favor del Diputado señor Negro y Rojo, toda vez que este nombramiento es de la competencia exclusiva de la Comisión provincial y que por la Diputación se elija una para la designación de un señor Diputado que forme parte de la Junta municipal de Madrid.

Dejar también sin efecto la elección del Sr. Salcedo para el cargo de Vocal del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, por ser de la competencia exclusiva de la Comisión provincial.

Quedar enterado de un oficio de la Comisión de Hacienda participando haberse constituido y nombrado Presidente al Sr. Martínez de Tejada. Vice-

presidente al Sr. Belmás, Secretario al Sr. Raboso, liquidador al Sr. Ranero, y representante de la Comisión en la de Personal, al Sr. Cortina y Estechea.

Quedar también enterada de otro oficio de la Comisión de Fomento, participando haberse constituido designando para el cargo de Presidente al Sr. García Gordo, para el de Secretario al Sr. Durán, para el de representante de la Comisión en la de Personal al Sr. Sandoval y para el de Visitadores de Obras provinciales á los señores Salcedo y Fernández del Pozo.

Quedar igualmente enterada de otro oficio de la Comisión de Beneficencia participando haberse constituido, nombrando Presidente al Sr. López González, Vicepresidente al señor Martínez Contreras, Secretario al señor Villanova de la Cuadra, Visitador del Hospital provincial al Sr. Agustín, del de San Juan de Dios al Sr. Cobo Canalejas, del Hospicio al Sr. Corcuera, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes al Sr. Mejía, de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad al Sr. Peláez, de la Plaza de Toros al Sr. Ducazal, y representante de la Comisión en la de Personal, al señor Peláez.

Quedar así mismo enterada de otro oficio de la Comisión de Gobernación participando haberse constituido, eligiendo al Sr. Pané para el cargo de Presidente, al Sr. Chapaprieta, para el de Secretario, y al Sr. Cortina y Porras, para que represente á la Comisión en la de Personal.

Conceder cuatro meses de licencia por enfermedad al Diputado Sr. Don Eduardo Yáñez.

Acto seguido se dió lectura del siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Elegido por esa Excelentísima Corporación de su digna Presidencia en sesión celebrada en el día de ayer para formar parte de la Comisión de Hacienda, é impidiéndome el mal estado de mi salud dedicarme á los múltiples trabajos que se resuelven en tan importante Comisión, ruego á V. E. se sirva dar cuenta de mi renuncia de vocal de la misma, á fin de dejarme con mayor tiempo para el estudio interesantísimo de las cuestiones de Pósitos, que en estos momentos en que se avecinan graves cuestiones económicas, pueden ser de gran importancia para los intereses materiales de la provincia de Madrid.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Noviembre de 1898.—Juan de Ranero.

El Sr. Ranero adujo los mismos razonamientos expuestos en el anterior oficio, rogando á la Diputación se sirva aceptar la renuncia.

El Sr. Agustín manifestó, que conociendo que el Sr. Ranero donde puede demostrar sus grandes aptitudes es en la Comisión de Hacienda, y considerando que sus excelentes servicios son de suma utilidad en los momentos críticos porque atraviesa la provincia, rogaba á todos los Sres. Diputados, se sirviesen no aceptar la renuncia.

El Sr. Ranero contestó que no pudiendo asistir á la Comisión con el celo y actividad que son necesarios por padecer de un reuma, rogaba al Señor Agustín no insistiese en que no se le admitiera la renuncia.

El Sr. Salcedo dijo que consideraba debía admitirse la renuncia, por estimar justos los motivos expuestos por el Sr. Ranero.

Hecha la pregunta de si se admitía la renuncia, así se acordó en votación nominal por 14 votos contra 7, en la forma siguiente:

## Señores que dijeron sí:

Beltrán.—Cortinas Porras.—Chapaprieta.—Lucio.—Martínez de Tejada.—Negro.—Noreña.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Pérez Magnán.—Villanova.—Sr. Presidente.

## Señores que dijeron no:

Agustín.—Campo.—Cortina y Eschea.—García Gordo.—Martínez Contreras.—Mejía.—Pané.

Seguidamente se dió lectura de otro oficio suscripto por el Sr. Martínez Aparicio, participando que elegido individuo de la Comisión de Hacienda en sesión celebrada por la Excm. Diputación el día 4 del actual, después de expresar su sincero agradecimiento por tan alta como distinguida honra; y teniendo en consideración no solo sus muchas y perentorias obligaciones, sino la asiduidad, detenimiento y estudio que los asuntos sometidos á la referida Comisión merecen, á los que no se podría dedicar en tales condiciones, atendido también el estado quebrantado de su salud, rogaba á la Diputación se le admitiese la renuncia de tan honroso cargo.

El Sr. Martínez Aparicio dijo, que habiéndole dado los Sres. Diputados la patente de viejo, no era de extrañar que presentase la dimisión, porque sus aficiones y aptitudes no le han llamado nunca á las cuestiones económicas; pues los pocos servicios que él pudiera realizar están dentro de otras Comisiones, prometiendo ayudar en la medida de sus fuerzas á la resolución de cualquier otro asunto que no se refiera á cuestiones de Hacienda.

Después de otras manifestaciones expuestas por los Sres. Romero y Beltrán en el sentido de que se le admita renuncia y pase á formar parte de la Comisión de Beneficencia, así lo acordó la Diputación por unanimidad.

Acto seguido se leyeron dos oficios suscriptos por el Sr. Martínez Contreras renunciando el cargo de Vocal de la Comisión permanente de Actas y el de la de Beneficencia y Hacienda.

El Sr. Cortina rogó al Sr. Martínez Contreras retirase las renunciaciones presentadas, por entender que lo hace por cuestión de delicadeza.

Después de una larga discusión en la que tomaron parte los Sres. Salcedo, Chapaprieta, Martínez Contreras, Pérez Magnán y Corcuera, la Diputación acordó admitir la renuncia al Sr. Martínez Contreras del cargo de Vocal de la Comisión permanente de Actas y no admitirla de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

También acordó la Diputación admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión permanente de Actas que respectivamente desempeñan los Sres. Lucio y Cortina.

El Sr. Romero solicitó de la Presidencia le permitiese dirigir algunos ruegos á la mesa y á la Diputación, antes de entrar en el orden del día.

Habiéndosele concedido la palabra, dijo que, siendo costumbre en el año anterior, que se facilitase á los Diputados un extracto del acta de la sesión anterior, á fin de evitar molestias á la Secretaría y para que los Diputados pudieran enterarse fácilmente de los acuerdos adoptados, rogaba que se continuase la costumbre y se hiciese el extracto y su reparto en la misma forma.

El Sr. Presidente prometió al Señor Romero que se darían las órdenes oportunas para efectuarlo así.

El Sr. Romero dijo á continuación, que esta sesión era la primera que la Diputación celebraba después de la Corrida Patriótica y habiéndose recaudado por resultado de la misma, una

cantidad de bastante importancia, deseaba formular algunas preguntas relacionadas con el destino de estos fondos, y especialmente, si la cantidad total que por este concepto se recaudó había ingresado ya, íntegra, en las arcas de la Diputación.

El Sr. Presidente manifestó, que habiendo sido el Sr. Combarán y España el Presidente de la Comisión organizadora de dicha corrida, y no hallándose en el Salón, se pondría en su conocimiento la pregunta formulada por el Sr. Romero.

El Sr. Romero preguntó así mismo qué causas ó motivos existían para que habiendo en la Diputación una Comisión encargada de recaudar las cantidades debidas por personalidades y entidades que les ofrecieron para dicha corrida y á los que se dió oficialmente las gracias, reservándose las localidades pedidas, y pudiendo hasta demandarles la Diputación ante los Tribunales, no habían ingresado todavía unas 10.000 pesetas, que por este concepto quedaban adeudando.

Además agregó que hacía poco que se había verificado la Corrida de Beneficencia y aunque no quería entrar en el fondo del asunto, porque seguramente en otra sesión habría de tratarse de este particular, si deseaba saber las causas por lo que no se había correspondido como se debiera, con alguna medalla conmemorativa ó cosa análoga á aquellos diestros que generosamente expusieron su vida y aportaron su trabajo, cooperando gratuitamente á la Corrida Patriótica, pues esto es sin duda el motivo principal del desastre de la de Beneficencia y que en vez de ingresar para el Hospital, una cantidad de 60.000 pesetas, presupuestas, se hayan perdido 8 ó 10.000. Rogó, pues, que en la primera sesión se trajeran estos datos.

Continuó diciendo, que tenía noticias de que el Ayuntamiento de Madrid había entregado en pago de atrasos de las obligaciones nuevamente emitidas, una cantidad bastante respetable, 1.800.000 pesetas, y como quiera que las deudas que la Diputación tiene son mayores, en su concepto no se debía dar á nadie una sola lámina de esas obligaciones hasta que transcurra un plazo desde que se presenten las instancias; y si después el número de acreedores que las solicitaban era mayor que el de obligaciones, se hiciese por la Ordenación de pagos la distribución conveniente, porque quizás habría muchos acreedores que ni siquiera sabían que existía este papel en las arcas provinciales y podía suceder que unos pocos más privilegiados ó despiertos obtuvieran para sí solos lo que á todos con igual derecho correspondía.

El Sr. Presidente contestó, que en las arcas de la provincia existían sin tocar todavía las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento en cédulas; que desgraciadamente no existiría el pugilato que el Sr. Romero suponía para adquirirlas; pues hasta que ese papel salga á la plaza pública y se cotee, antes ha de ser trabajo de la Ordenación el de que los acreedores las acepten. Agregó que debía tenerse en cuenta que si se detenía la salida de ese papel podía causarse á la provincia perjuicios de importancia por el pago de los intereses de demora que tiene que efectuar, y que en este punto existe ya un acuerdo de la Diputación, y es que se vayan entregando por el orden de presentación de las instancias; que la Ordenación no había dispuesto de ninguna, y que prometía que no habría un sólo acreedor que las solicitara que no

fuese atendido, pues aunque, todo esto era función privativa de la Ordenación de pagos, quería que en todos sus actos resplandeciese la mayor claridad y se hiciese pública su conducta; y por último, que había presentadas instancias por valor de unas 800.000 pesetas, que sería difícil colocar las restantes y que si esto ocurría, como el Ayuntamiento adeudaba todavía otro tanto y tenía papel suficiente se le pediría, no habiendo antes querido la Diputación aceptar en totalidad ese papel para pago de su crédito, hasta ver la aceptación que en la plaza y los acreedores tenía.

El Sr. Romero rectificó insistiendo en que se fijara un plazo y publicase, para que llegara á conocimiento de todos los acreedores.

El Sr. Presidente manifestó que se anunciase así en los periódicos oficiales.

El Sr. Beltrán solicitó que se anunciara también en los periódicos no oficiales, porque aquéllos generalmente no suelen leerse.

El Sr. Presidente manifestó que ya había hecho gestiones directas para con los acreedores, pero que esto no obstante, procuraría se publicase también el anuncio en los periódicos no oficiales.

El Sr. Ranero dijo que debía advertirse que esta conversión como la verificada por el Ayuntamiento al emitir estas obligaciones y las del Ensanche debía ser voluntaria, y por consecuencia se debía fijar un plazo de treinta días ó mayor—cuanto más largo mejor—para que se presentasen solicitudes, accediendo á la conversión de créditos y transcurrido que fuese se procediera á la entrega de las obligaciones.

El Sr. Agustín dijo que esto era lo mismo que lo propuesto por el Sr. Romero; que no debía abusarse de los anuncios, porque podía redundar en desprestigio del papel y que no debía existir el temor de que este faltase, porque el Ayuntamiento tenía facultad para emitir todo el necesario para amortizar y pagar la deuda de Resultas, en la que estaba la de la Diputación.

Después de rectificar brevemente el Sr. Ranero, el Sr. Presidente dijo que se fijara como plazo hasta los primeros días de Diciembre.

El Sr. Romero continuó formulando sus peticiones, diciendo que, hoy que podía decirse que empezaba la vida de la Diputación, y que todo el mundo está fijo en ella, se presentara un estado claro, completo y detallado, que todos pudiesen examinar y comprender la situación económica en que la de Madrid se encuentra, sus ingresos y sus gastos, sus créditos y sus deudas, sus atrasos y sus recursos, porque si no podía juzgarse equivocadamente la conducta de la nueva Diputación y Ordenación de pagos.

Además, como quiera que los Establecimientos de la Beneficencia van gastando del presupuesto actual los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, deseaba se pidiese nota detallada en que constase las cantidades que en cada uno de los capítulos se han gastado y en qué se han invertido, y las que quedan para el resto del ejercicio, porque podía muy bien suceder que algunos capítulos estuviesen agotados, y en este caso se podría apreciar quiénes merecían el título de buenos Administradores de la provincia.

El Sr. Presidente contestó que se pediría á Contaduría los datos solicitados para que ésta los reclamase á su vez de los Directores de Establecimientos.

El Sr. Cortina manifestó, que habiéndose encargado aquella misma mañana de la Visita del Hospicio, tenía en su poder los datos solicitados por el Sr. Romero, respecto á aquél Establecimiento, y por tanto, los ponía á su disposición.

El Sr. Salcedo dijo, que como Visitador que había sido del Hospicio pedía á la Diputación un plazo de ocho días para presentar las cuentas detalladas de su gestión, y que en su vista se le otorgase un voto de gracia ó de censura.

El Sr. Romero continuó manifestando que el Presidente anterior había remitido á los Directores de Establecimientos una comunicación ordenándoles manifestasen el número de empleados á su servicio y el que las exigencias del mismo demandase, acomodándose á las necesidades del presupuesto; desearía saber, dijo, si se ha cumplido esta orden, y si el actual Presidente pensaba continuar la marcha iniciada en este punto por el anterior.

El Sr. Presidente contestó, que en cuanto al primer punto debía suponerse que si el Sr. Presidente había dado esa orden, se habría cumplido, y en cuanto á lo demás, procuraría obrar siempre de acuerdo con los Visitadores á no ser que alguna circunstancia extraordinaria le obligase á proceder por sí con urgencia, y en tal concepto, tenía ya decidido que una vez que los Visitadores todos tomasen posesión de sus respectivos cargos, convocarlos á una reunión particular para ver los medios de introducir las posibles economías.

El Sr. Romero solicitó, por último, que para demostrar que se había administrado muy mal los intereses provinciales, se trajera una relación detallada del precio á que se habían pagado los artículos de primera necesidad durante un semestre, y de los que habían alcanzado en la plaza durante el mismo tiempo, para demostrar que se habían llegado á pagar un 50 ó un 60 por 100 más caros de lo que se adquirían en el mercado.

El Sr. Presidente contestó que se darían las órdenes oportunas para que se trajesen los datos pedidos, debiendo advertir, sin embargo, sin entrar en el fondo del asunto y sin pretender disculpar á nadie, que la principal causa del sobreprecio pagado, era la dificultad y retrasos en los pagos que observaba por desgracia necesariamente la Diputación, que retrasa á los abastecedores de contratar con ella y que originaba que quedasen desiertas las subastas.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, proponiendo la confirmación de varios acuerdos adoptados por la Provincial, siendo aprobados sin discusión los siguientes:

Acceler á lo solicitado por la Compañía de Milicianos Veteranos, disponiendo que la Banda de Música del Hospicio asista el día 7 del corriente, á las horas que en sufragio de los héroes de la gloriosa jornada del 7 de Julio han de tener lugar en la iglesia de San Francisco.

Contestar al Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, que la Diputación no desea mostrarse parte en la causa que instruye contra José Rubio Ros, por hurto de instrumentos del Arsenal quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios; pero sin renunciar por ello á la indemnización que pueda corresponder á la Corporación en su día.

Conceder la entrega á su familia del demente Ignacio Espinosa, asilado

en el Manicomio de Ciempozuelos, previas las formalidades que determina el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Tomasa y Basilisa del Amo y Concepción Ortega Méndez, quedando pendiente su admisión hasta que las corresponda en turno.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio á los niños Miguel Hurtado Posada, Gregorio y Manuel Fernández Pacheco, Pascual y Felipe Pozo, Isidoro y Angel Córdón, Fernando Ruiz Rodríguez y Ezequiel Miñano, quedando pendiente su admisión hasta que les corresponda en turno.

Anunciar con diez días de plazo tercera subasta para contratar el suministro de manteca de cerdo, elevando el precio de cada kilogramo á 2'10 pesetas.

Idem íd. íd. para el suministro de bacalao, elevando el precio de cada kilogramo á 1'25 pesetas.

Idem íd. íd. para el suministro de bizcochos, elevando el precio de cada kilogramo á 2'50 pesetas.

Idem íd. íd. para el suministro de judías, elevando el precio de cada kilogramo á 0'60 pesetas.

Expedir la baja definitiva en el Hospicio del acozido Valentín Castillo, á fin de que pueda ingresar como voluntario en el regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

Dar traslado al Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá de la comunicación del Sr. Interventor del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta de la fractura de los cepillos de la iglesia del viejo edificio; todo sin perjuicio de que esta Comisión utilice su derecho para el esclarecimiento de los hechos.

Gestionar asimismo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte el alumbrado de gas por las calles que circundan el Hospital de San Juan de Dios.

Anunciar por segunda vez concurso para el arreglo de armaduras y forrado de banquetas de delanteras de gradas y andanadas y de palcos y tabloncillos de la Plaza de Toros, bajo el mismo pliego de condiciones del anterior.

A petición del Sr. Chapaprieta quedó sobre la Mesa el acuerdo adjudicando definitivamente á D. Alfonso Alfaro el remate de la subasta para el suministro de calzado, con destino al Asilo de las Mercedes.

También quedó sobre la Mesa á petición del Sr. Noreña, el acuerdo autorizando al Sr. Depositario de fondos provinciales para la obra de reparación que propone en el cuarto principal izquierda de la casa de la calle de la Palma, cuyo importe, que se calcula ascenderá á unas 60 pesetas, se satisfará con cargo á los productos de la finca.

Leído el acuerdo designando al señor Capellán Mayor de la Beneficencia provincial para que, en unión del Interventor del Hospital de San Juan de Dios, se hagan cargo de todos los ornamentos sagrados que fueron de la iglesia del antiguo hospital, de conformidad con lo interesado por el Excelentísimo Sr. Obispo de la diócesis, el Sr. Romero preguntó si existía inventario de los ornamentos sagrados pertenecientes al hospital, y si al hacerse cargo de ellos se recibieron todos.

Los Sres. Beltrán y Agustín expusieron que, efectivamente se recibieron todos los ornamentos, excepto las tablas que están adosadas á la fábrica, haciendo constar el Sr. Interventor la protesta en el momento de hacerse cargo de todos ellos.

El Sr. Romero pidió se trajesen los antecedentes del asunto.

El Sr. Presidente contestó que vendrían unidos á otro acuerdo de la Comisión provincial.

Hecha la pregunta correspondiente fué confirmado el acuerdo, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por no haberse hecho cargo de todos los enseres que la pertenecen, reclamándose de la Autoridad eclesiástica.

Se dió lectura del siguiente acuerdo: Gestionar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el traslado á un asilo benéfico de Manuela Alonso, que se halla en el Hospital provincial sin padecer enfermedad alguna, y á quien no puede darse de alta por hallarse ciega y ser de una edad avanzada.

El Sr. Romero preguntó si se sabía el resultado de estas gestiones.

El Sr. Beltrán dijo, que suponía habría sido inútil, y que las gestiones debían hacerse para todos los que están en el mismo caso, á fin de que el Estado cargue con esta obligación, pues en la actualidad existen en el Hospital de 300 á 400 enfermos incurables.

El Sr. Presidente contestó que haría las gestiones necesarias con los Sres. Ministro de la Gobernación y Director general de Beneficencia.

El Sr. Romero rogó que estas gestiones se hiciesen, para que no ocurra lo que las demás veces que esto se acordó, dejándolo en el olvido.

Se dió lectura del siguiente oficio del Director del Hospital provincial:

«En este momento, una de la tarde, y según acaba de manifestarme el Profesor de guardia, no hay en las enfermerías de hombres, tanto de Medicina como de Cirujía, ni una sola cama vacante. Ante este conflicto, me permito llamar la atención de V. S. para que con su superior criterio adopte la resolución que estime más conveniente, con la urgencia que el caso requiere y que V. S. perfectamente comprende.»

El Sr. Chapaprieta manifestó que, siendo de tal gravedad é importancia el oficio que se acababa de leer, creía necesario que la Diputación tratase aparte este asunto, para que la gestión se haga con carácter serio, dedicando la primera parte de la sesión próxima.

El Sr. Presidente se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Chapaprieta, añadiendo que el asunto figurará en la orden del día para la sesión próxima que se verificará el sábado.

El Sr. Pérez Magnán hizo notar que el aumento de enfermos en el Hospital provincial, es debido al inmenso número de repatriados enfermos, para los cuales la Diputación debe buscar otros medios.

El Sr. Presidente contestó que también sobre este particular se ocuparán en la próxima sesión.

El Sr. Cortina expuso su conformidad con el Sr. Chapaprieta, añadiendo que también la Diputación debe ocuparse del excesivo número de acogidos que existen en el Hospicio, en vista de que en los presupuestos se fijan cantidades para las atenciones de menor número de asilados.

Terminadas las horas reglamentarias se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la designación de Señores Diputados para completar las Comisiones permanentes, los asuntos sobre la Mesa y los que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Juan Villanova.

21.—591.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid Primera Zona

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda.

Certifico: Que en el día de hoy se ha dictado la providencia siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y en vista de estar terminado este expediente, procede pasar el mismo con toda la titulación perteneciente á la casa, calle de San Bernardino, núm. 18, al Abogado y Notario de este Ilustre Colegio, D. Darío Bugallal y Araujo, domiciliado en la Plaza de las Salesas, número 10, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de venta á favor de Don Anselmo García Arraiza, debiendo notificar esta providencia por medio del BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*, tanto á los herederos ó legatarios de D. Alejandro García Junco, y á los de Doña Carolina Blanco y Algar, para que comparezcan á dicha Notaría, al otorgamiento de la escritura.

Lo que notifico á dichos señores para su conocimiento y demás efectos.—Madrid 7 de Enero de 1899.—José Peña.

82.—P.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita á Pedro González Jiménez, de 22 años, soltero, dependiente de la tienda de vinos de la calle de la Cruz, núm. 2, y á Dolores Martín González, de veintisiete años, soltera, prostituta, que decía habitar en la calle de Pelayo, núm. 56, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—V.º B.º = Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes.

23.—664.

### Juzgados municipales

#### ALCALA

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto que ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace saber: Que en el expediente que se instruye para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado, se ha señalado el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, para que los que aspiren á obtenerla, presenten dentro de dicho término las solicitudes con los documentos que

previenen el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 17 de Julio de 1895.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Enero de 1899.—Luis Morcillo.—Por su mandado, Juan N. Hernández Montalvo, 23.—685.

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefina Medina Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—V.º B.º = Gabriel de Usera.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

23.—668.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Sanz Angulo, de veintiseis años, soltero, periodista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.847 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 23.—677.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Vadillo, de cuarenta y siete años, soltero, cerrajero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.816 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º = Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 23.—678

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Venancio Torrijos Martín, de 35 años, natural de Torrijos, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la Carretera de Carabanchel, 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1898.—V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

21.—606

Escuela Tipográfica del Hospicio